

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520140023900
Medio de Control	Ejecutivo
Demandante	Nación – Ministerio de Defensa – Fondo para la Defensa de la Libertad Personal Fondelibertad
Demandado	Panamerican Distribuciones Ltda.

ORDENA OFICIAR

Por auto de 11 de julio de 2018 (fls. 136-137, c. 1) se decretó el embargo y retención de los dineros que la demandada Panamerican Distribuciones Ltda. tuviese o llegare a tener en las cuentas de ahorros de las diferentes entidades financieras de la ciudad.

En atención a los oficios remitidos a las entidades financieras Scotiabank Colpatria, Banco de Occidente y Banco de Bogotá (fls. 9-11, c. 1) dieron respuesta, solicitando información respecto de la identificación de las partes.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

Por la Secretaría del Juzgado, **OFÍCIESE** a Scotiabank Colpatria, Banco de Occidente y Banco de Bogotá, suministrando la información solicitada, esto es, la identificación de las partes.

Demandante: Nación – Ministerio de Defensa – Fondo para la Defensa de la Libertad Personal Fondelibertad: Cuenta especial del Ministerio de Defensa Nacional identificado con el Nit No. 830.077.675-3.

Demandada: Panamerican Distribuciones Ltda.: Nit No. 816007037-4.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 15 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2af1eae1f32c52c19ba6e98b2b49d5c709e3696127deff3397ff4413061462bc

Documento generado en 11/06/2021 06:53:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**